

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de
2 San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve. Atendiendo la convocatoria
3 girada por la Señora Presidenta **Licenciada María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de la
4 sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura, se hace constar que se encuentran presentes para la
5 celebración de la misma, las señoras y señores Consejales siguientes: Licenciada **MARÍA ANTONIETA**
6 **JOSA DE PARADA**, el Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, la Licenciada **MARÍA**
7 **PETRONA CHÁVEZ SOTO**, el Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, la Licenciada
8 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**.
9 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos las Señoras y Señores Consejales
10 arriba mencionados, con lo cual existe el quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la
11 celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la
12 declaró abierta la sesión a las diez horas con veinte minutos. **Punto dos.** La Señora Presidenta sometió a
13 consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.**
14 Lectura y consideración del acta diecinueve-dos mil diecinueve. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y
15 Presidencia. **Punto cinco.** Aprobación del Anteproyecto Anual de Egresos y Régimen de Salarios del
16 Ejercicio Financiero dos mil veinte. **Punto seis.** Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial presenta
17 informe en cumplimiento del punto diez punto tres del acta dieciocho –dos mil diecinueve. **Punto siete.**
18 Solicitud de terna de la Corte Suprema de Justicia para ocupar cargo judicial. **Punto ocho.**
19 Correspondencia. **Punto ocho punto uno.** Auditor Interno presenta informe de auditoría operativa
20 desarrollada en la Bodega de Existencias de Consumo del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto ocho**
21 **punto dos.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica solicita certificación del punto seis punto tres del acta
22 cuarenta y tres –dos mil dieciocho. **Punto ocho punto tres.** Gerente General solicita iniciar concurso
23 interno. **Punto ocho punto cuatro.** Gerente General presenta reporte de licencias y permisos del personal
24 correspondiente al mes de abril de dos mil diecinueve. **Punto nueve. Varios. Punto nueve punto uno.**
25 Escrito presentado por el licenciado José Alberto Daura Escobar. La señora Presidenta somete a la
26 aprobación del Pleno la agenda a desarrollar, siendo que esta fue aprobada, de la forma anteriormente
27 enunciada. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DIECINUEVE-DOS MIL DIECINUEVE.**
28 Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria
29 diecinueve -dos mil diecinueve; la cual fue aprobada por el Pleno con las incorporaciones de las
30 observaciones hechas por las Señoras y Señores Consejales. Se hace constar que en este punto se
31 incorporó a la sesión el Señor Consejal, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos. **Punto cuatro. INFORME**

1 **DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuarto punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
2 **PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Expresa la señorita Consejal, licenciada Gloria
3 Elizabeth Alvarez Alvarez, Coordinadora de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones que
4 habiendo sesionado se dio tratamiento a los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno: a) El punto nueve
5 punto tres de la sesión número dieciocho –dos mil dieciocho, celebrada el quince de mayo de dos mil
6 dieciocho que se refiere a que el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe
7 de evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura a través de los indicadores de gestión, correspondiente
8 al año dos mil diecisiete; y se remitió dicho informe a conocimiento de la Comisión de Planificación, Estudios
9 e Investigaciones para su revisión, estudio y análisis por lo que se hicieron las siguientes consideraciones:
10 El Consejo Nacional de la Judicatura realizó sus funciones con eficiencia, ya que ocho de los nueve
11 resultados de los indicadores de eficiencia alcanzaron el valor esperado. En la eficacia Institucional no se
12 logró lo esperado, ya que de siete indicadores de eficacia solo cuatro tuvieron calificación de excelente, uno
13 de muy bueno y dos insatisfactorio; respecto a los dos últimos, el primer insatisfactorio corresponde a la
14 Unidad Técnica de Evaluación, habiendo estado el indicador orientado al envió oportuno de los resultados
15 de las evaluaciones judiciales a la Corte Suprema de Justicia; contestando el jefe de la Unidad Técnica de
16 Evaluación en las observaciones que consta en la matriz que el resultado insatisfactorio se debió a que la
17 Asamblea Legislativa se tardó en nombrar a los cinco Consejales que conformarían el Pleno del Consejo
18 Nacional de la Judicatura, por lo que los informes finales de conclusiones y recomendaciones de las
19 evaluaciones presencial uno –dos mil diecisiete y no presencial dos –dos mil diecisiete no fueron aprobados
20 en dicho año. Cabe Mencionar que el informe de conclusiones y recomendaciones de la evaluación
21 presencial uno –dos mil diecisiete se envió al Honorable Pleno el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho;
22 no así, el informe de conclusiones de la evaluación no presencial dos –dos mil diecisiete por estar en
23 proceso de elaboración en la UTE, el cual se remitió posteriormente al Pleno para su aprobación. El Pleno
24 del Consejo no da por aceptada la justificación del Jefe de la UTE en cuanto al atraso del envió de las
25 recomendaciones de los procesos evaluativos presenciales dos mil dieciséis y dos mil diecisiete y no
26 presencial dos mil dieciséis y dos mil diecisiete; debido a ello el Pleno acuerda en el punto cinco de la sesión
27 veintidós –dos mil dieciocho de fecha doce de junio del año pasado, dar un plazo de tres días al Licenciado
28 Miguel Ángel Romero, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación para que presente un informe en el que
29 detalle las razones del atraso para remitir los proceso evaluativos ya relacionados; es así que en sesión
30 veinticuatro –dos mil dieciocho de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho específicamente en el
31 punto once punto tres que se refiere a que el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe en

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 cumplimiento del punto cinco del acta veintidós –dos mil dieciocho y solicita aprobar los informes finales de
2 procesos evaluativos presenciales y no presenciales de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete; el
3 cual presente memorándum UTE/COM-EVA/noventa y seis /dos mil dieciocho de fecha veinte de junio del
4 año dos mil dieciocho en donde el Licenciado Romero informa los motivos del atraso de presentación de los
5 procesos evaluativos, a lo que el Pleno ACUERDA: tener por recibido el memorándum suscrito por el jefe de
6 la Unidad Técnica de Evaluación y remitir la documentación a la Comisión de Evaluación a fin de que revise,
7 estudie, analice y presente dictamen que corresponda. El dictamen de la Comisión de Evaluación de fecha
8 once de marzo de este año, determina: uno) Que de la revisión efectuada; se determinó que los procesos de
9 evaluación uno –dos mil dieciséis, uno –dos mil diecisiete y dos –dos mil diecisiete, fueron realizado en un
10 tiempo razonable, no obstante las siguientes circunstancias: que no hubo Pleno desde el veintidós de
11 septiembre de dos mil quince hasta el veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis y que simultáneamente
12 se estuvo ejecutando el proceso de la evaluación presencial uno –dos mil diecisiete, con la realización de las
13 conclusiones y recomendaciones de la uno –dos mil dieciséis; dos) Que en relación al proceso, no resulta
14 atendibles las justificaciones expuestas por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, que demoró en
15 enviar los expedientes de dicho proceso desde el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete que se hizo la
16 primera remisión por medio de memorándum referencia UT/SEDC/ciento cincuenta/dos mil diecisiete, hasta
17 el diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, que se remitieron los expedientes que habían quedado
18 pendientes de enviar, según memorándum referencia UTE/SEJEC/cuarenta y dos/dos mil dieciocho,
19 producto de que la Comisión de Evaluación por medio de memorándum de fecha diecinueve de febrero de
20 dos mil dieciocho, le solicitara un plan de trabajo para agilizar y finalizar a la brevedad posible la revisión de
21 dichos expedientes y concluir con ello los proceso evaluativos pendientes; y tres) En atención a lo anterior
22 se deberá recomendar al licenciado Romero Hernández que al realizar el Plan Anual de Trabajo de la
23 Unidad Técnica de Evaluación, establezca un diagnóstico correcto de la situación de la unidad a su cargo,
24 definiendo los recurso disponibles con los que cuenta, pues ello le permitirá establecer de una mejor manera
25 los objetivos, indicadores y metas que se incluirán en dicho plan, el cual deberá revisarse sin dejar de lado el
26 análisis de riesgo. Que en caso de ser necesario permitirá ajustarlo, realizando el monitoreo respectivo y las
27 correspondientes comunicaciones y consultas con el personal o funcionariado respectivo, dejando
28 evidenciado en la forma pertinente los puntos tratados, haciendo del conocimiento a esta Comisión sus
29 inquietudes que se relacione con el quehacer de la Unidad a su cargo, todo ello en apego al Manual de
30 Evaluación vigente, recomendándole además tomar las providencias necesarias que en su calidad de Jefe
31 le corresponden para evitar dilaciones. En lo que concierne al segundo insatisfactorio, el cual corresponde a

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 la Escuela de Capacitación Judicial, y cuyo resultado era lograr el ochenta y cinco por ciento de asistencia
2 de los convocados a los cursos de capacitación, según manifestaron en la Escuela de Capacitación Judicial
3 la calificación de insatisfactorio fue debido a una variable no controlable, ya que ellos envían las invitaciones
4 para que asistan; sin embargo, no hay ningún factor de peso u obligatoriedad para que se hagan presentes
5 los invitados, lo cual hace que estos frecuentemente no lleguen a las capacitaciones, en ese sentido todo
6 queda dependiendo de la disposición o voluntad de los convocados. Al respecto, el licenciado José
7 Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en su memorando de fecha
8 veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, con referencia ECJ-D-sesenta y cinco/dos mil dieciocho, se
9 refiere a los indicadores de gestión dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, específicamente relacionado con la
10 asistencia a los cursos de capacitación de parte del funcionario judicial y comenta que se han hecho los
11 esfuerzos y que se han utilizado los medios y recursos asignados, para llegar a la meta deseable, además
12 describe algunas gestiones y acciones tomadas para poder tener la asistencia de los capacitando. Agrega
13 en su informe que no obstante las medidas tomadas, las gestiones realizadas y los cambios efectuados,
14 observa que existen varios factores que influyen de manera negativa en los indicadores de esta Escuela,
15 tales como: la realidad judicial nacional, respecto a las decisiones de la Honorable Corte Suprema de
16 Justicia sobre permisos y otorgamientos de suplentes a los capacitados y a los capacitadores que son
17 Jueces/zas, lo que en ocasiones genera suspensión de capacitaciones. Asimismo, por la misma carga
18 laboral algunos Jueces/zas, deciden negar el permiso a los colaboradores y secretarios para que asistan. En
19 cuanto al resultado del indicador de economía, se puede concluir que la gestión del Consejo en el
20 cumplimiento de sus metas para el año dos mil diecisiete, se logró un adecuado manejo y orientación de los
21 recursos financieros, ya que el indicador de economía evaluado presentó una calificación excelente. Por lo
22 que esta Comisión al hacer el correspondiente análisis y estudio del informe de evaluación del Consejo
23 Nacional de la Judicatura a través de los indicadores de gestión correspondientes al año dos mil diecisiete,
24 es factible dar por recibido dicho informe, no tener por aceptadas las justificaciones proporcionadas por el
25 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y recomendarle tomar las providencias necesarias que en su
26 calidad de Jefe le corresponden para evitar dilaciones debido a que se ha establecido el atraso de la
27 remisión de las conclusiones y recomendaciones de los procesos de evaluación, principalmente de la dos –
28 dos mil dieciséis; además que se estaban haciendo simultáneamente procesos de evaluación e informe de
29 recomendaciones y conclusiones de los procesos uno –dos mil dieciséis, dos –dos mil dieciséis, uno –dos
30 mil diecisiete y dos –dos mil diecisiete, en cuanto al insatisfactorio de parte de la Escuela de Capacitación
31 Judicial es atendible el no cumplimiento del indicador, ya que es resultado de un causa externa, que no

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 puede controlar la Escuela, por lo que la comisión DICTAMINA lo siguiente: dar por recibido el informe con
2 las aclaraciones de los resultados insatisfactorios, revisar los indicadores de gestión actualmente utilizados a
3 efecto de ver si aún estos se encuentran vigentes o requieren de alguna actualización; asimismo, motivar a
4 que las unidades organizativas responsables del cumplimiento de las operaciones, diligencien su gestión de
5 manera proactiva, especialmente aquellas que ha tenido resultados insatisfactorios. b) En cuanto al Punto
6 doce CORRESPONDENCIA, doce punto tres de la sesión número dieciséis –dos mil diecinueve celebrada el
7 treinta de abril de esta año que se refiere: Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta
8 informe en cumplimiento del artículo ciento ocho del reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
9 Judicatura correspondiente al primer trimestre del año dos mil diecinueve, se hace las siguientes
10 consideraciones: Este punto es el seguimiento y evaluación trimestral de la planificación estratégica y
11 operativa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en el cumplimiento de sus objetivos
12 estratégicos durante el primer trimestre de este año, en el cual se establece que dicha unidad ha cumplido
13 satisfactoriamente la programación de este primer trimestre del año dos mil diecinueve, relacionada con sus
14 objetivos estratégicos, siendo la proyección a cumplir, dos acciones estratégicas del objetivo estratégico
15 cuatro, de acuerdo a la ejecución reportada y a la metodología de evaluación, se alcanzó el referido objetivo,
16 un porcentaje de eficacia del cien por ciento en sus indicadores de avance y cumplimiento, resultado de
17 cumplir de las acciones estratégicas, las dos acciones operativas de estas que se tenían programadas para
18 el trimestre. Además, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha cumplido satisfactoriamente la
19 programación de sus objetivos operativos del trimestre en mención, con un promedio del cien por ciento. En
20 este punto la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones DICTAMINA: Recomendar a la Unidad
21 Técnica de Planificación y Desarrollo, continúe esforzándose por cumplir satisfactoriamente los objetivos
22 estratégicos y objetivos operativos, conforme a la Ley y el Reglamento del Consejo Nacional de la
23 Judicatura y acorde a los lineamientos que le indique el pleno del consejo, tomando en consideración las
24 herramientas y estrategias necesarias para cumplir con lo planificado para el presente período. Además de
25 dar por recibido el informe de cumplimiento del artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo
26 Nacional de la Judicatura y que el mismos se integre al Resumen Ejecutivo de Seguimiento Trimestral de la
27 Planificación Estratégica y Operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura a fin de
28 obtener la consolidación del índice institucional de cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos del
29 primer trimestre del dos mil diecinueve. c) En cuanto al punto cinco, de la sesión diecisiete –dos mil
30 diecinueve celebrada el siete de mayo de dos mil diecinueve, que se refiere: Presentación del jefe de la
31 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo sobre los productos de la Consultoría para la revisión de

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 procedimientos y normativas clave conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos. Esta comisión
2 presenta una matriz en donde se recomienda especificaciones de implementación a cada unidad
3 responsable de la actualización de los procedimientos, y en vista de que este punto paso a estudio y análisis
4 de todas las comisiones, es necesario realizar un taller con los coordinadores de cada comisión y además
5 con el personal técnico a fin de dar aportes y medidas para implementar las observaciones y
6 recomendaciones dadas por la doctora Karla María Fratti de Vega en su consultoría ya relacionada. La
7 Comisión en cuanto a este punto DICTAMINA: Que es necesario realizar un taller con los/as
8 coordinadores/as de las Comisiones del Consejo Nacional de la Judicatura a fin de realizar un plan de
9 acción para implementar las observaciones y recomendaciones de la doctora de Vega en cuanto a la
10 actualización de los procedimientos y normativa conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo
11 que se propone como fecha de realización de dicho taller el día cinco de junio de este año, a las nueve
12 horas con treinta minutos en una de las aulas de la Escuela de Capacitación Judicial. Por lo que como
13 comisión se solicita al Honorable Pleno, lo siguiente: A) Dar por recibido el Informe de Evaluación del
14 Consejo Nacional de la Judicatura a través de los indicadores de Gestión, correspondiente al año dos mil
15 diecisiete con las aclaraciones de los resultados insatisfactorios y las sugerencias realizadas. Además, que
16 tenga por cumplida el punto nueve punto tres de la sesión dieciocho –dos mil dieciocho, de fecha quince de
17 mayo del dos mil dieciocho. B) Dar por recibido el informe de cumplimiento del artículo ciento ocho del
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y que el mismo se integre a los resultados del
19 Resumen Ejecutivo de Seguimiento trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las
20 dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de obtener la consolidación del índice institucional
21 de cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos del primer trimestre del dos mil diecinueve. C) Dar
22 por cumplido el punto doce. Correspondencia. Punto doce punto tres de la sesión dieciséis –dos mil
23 diecinueve de fecha treinta de abril del dos mil diecinueve. D) Tener por recibido las matrices de
24 recomendaciones específicas de implementación para cada unidad organizativa y autorizar la realización del
25 Taller con los coordinadores de las Comisiones del Pleno, así como con el personal técnico de cada
26 comisión para el día cinco de junio de este año, a las nueve horas con treinta minutos, a fin de realizar un
27 plan de acción para implementar las observaciones y recomendaciones de la doctora de Vega en cuanto a
28 la actualización de los procedimientos y normativa conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos,
29 esto para darle cumplimiento al punto cinco, de la sesión diecisiete –dos mil diecinueve de fecha siete de
30 mayo de dos mil diecinueve. Luego de haber escuchado el informe rendido por la señorita Consejal,
31 licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, como Coordinadora de la Comisión de Planificación, Estudios e

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 Investigaciones; el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por rendido el informe presentado por la señorita Consejal,
2 licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Coordinadora de la Comisión de Planificación, Estudios e
3 Investigaciones; y demás documentación anexa; b) Tener por recibido el Informe de Evaluación del Consejo
4 Nacional de la Judicatura a través de los indicadores de Gestión, correspondiente al año dos mil diecisiete
5 con las aclaraciones de los resultados insatisfactorios y las sugerencias realizadas; y tener por cumplido el
6 punto nueve punto tres de la sesión dieciocho –dos mil dieciocho, de fecha quince de mayo del dos mil
7 dieciocho; c) Tener por recibido el informe de cumplimiento del artículo ciento ocho del Reglamento de la
8 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y que el mismo se integre a los resultados del Resumen Ejecutivo
9 de Seguimiento trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las dependencias del Consejo
10 Nacional de la Judicatura, a fin de obtener la consolidación del índice institucional de cumplimiento de
11 objetivos estratégicos y operativos del primer trimestre del dos mil diecinueve; d) Tener por cumplido el
12 punto doce. Correspondencia. Punto doce punto tres de la sesión dieciséis –dos mil diecinueve de fecha
13 treinta de abril del dos mil diecinueve; e) Tener por recibido las matrices de recomendaciones específicas de
14 implementación para cada unidad organizativa y autorizar la realización del Taller con los coordinadores de
15 las Comisiones del Pleno, así como con el personal técnico de cada comisión para el día cinco de junio de
16 este año, a las nueve horas con treinta minutos, a fin de realizar un plan de acción para implementar las
17 observaciones y recomendaciones de la doctora de Vega en cuanto a la actualización de los procedimientos
18 y normativa conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, esto para darle cumplimiento al punto
19 cinco, de la sesión diecisiete –dos mil diecinueve de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve; f) Ratificar
20 el acuerdo en esta misma sesión; g) Estando presentes los/as Coordinadores de las Comisiones de:
21 Evaluación, Selección, Planificación, Estudios e Investigaciones, Capacitación, y de Asuntos Administrativos
22 y Financieros, se dan por enterados/as y notificados/as del presente acuerdo, el cual también deberá ser
23 notificado al personal técnico que brinda apoyo a las labores de las Comisiones; así como a Gerencia
24 General, Unidad Técnica de Evaluación, Unidad Técnica de Selección, Unidad Técnica de Planificación y
25 Desarrollo; y Unidad de Auditoría Interna. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
26 **EVALUACIÓN.** Expresa la señora Presidenta, licenciada María Antonieta Josa de Parada, en su calidad de
27 miembro de la Comisión de Evaluación que se convocó a reunión el día veinticuatro de mayo de dos mil
28 diecinueve, donde participó también el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; a efecto de
29 analizar el expediente diez/dos mil diecinueve, que contiene la denuncia presentada por la ingeniera Kenia
30 Osiris Yamileth Castaneda de Amaya en contra del licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez del
31 Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, departamento de San Salvador, por actuaciones de este en

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 el proceso penal marcado con referencia ciento setenta y uno –uno –dos mil dieciocho, el cual ha sido
2 tramitado por los delitos de violación en menor e incapaz agravada continuada y agresión sexual en menor e
3 incapaz agravada continuada, previstos y sancionados en los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento
4 sesenta y uno, ciento sesenta y dos y cuarenta y dos del Código Penal, en contra de la integridad sexual de
5 su menor hija, de la cual tiene calidad de representante legal, y en contra del señor Walter Alexander Amaya
6 Estrada. El Referido proceso, tiene reserva parcial por ser la víctima una menor; y se encuentra pendiente
7 de celebrarse la vista pública desde el mes de septiembre de dos mil dieciocho, luego de haber sido
8 reprogramada en diferentes ocasiones, las cuales detalla de la siguiente manera: Se programó por primera
9 vez para las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, y no se realizó
10 en razón de que el imputado por medio de su abogado defensor presentó escrito anexando constancia
11 médica particular de incapacidad, y a consecuencia de ello, no había podido comparecer, se reprogramó por
12 primera vez para las ocho horas con quince minutos del diez de enero de dos mil diecinueve; llegada la
13 fecha de la anterior reprogramación, se volvió a reprogramar por segunda vez para las ocho horas con
14 quince minutos del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, a consecuencia de haberse presentado
15 nuevo abogado defensor y que el mismo solicitó la reprogramación; se reprogramó por tercera vez para las
16 ocho horas con quince minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, porque el abogado defensor
17 sostuvo que tenía programada con anterioridad una audiencia de la jurisdicción civil y mercantil de Santa
18 Ana, a lo cual el Juzgador accedió a reprogramarla, tal como consta en la resolución de las quince horas del
19 catorce de febrero de dos mil diecinueve; en la nueva fecha programada, la denunciante junto a su hija, se
20 presentó al último llamamiento, al igual que a los llamamientos anteriores, no obstante, se volvió a
21 reprogramar por cuarta vez para las ocho horas con quince minutos del catorce de junio de dos mil
22 diecinueve, a consecuencia que el imputado sostuvo por medio de escrito, que existe material probatorio de
23 descargo que aún no se ha incorporado al proceso. La denunciante expone además, que de conformidad
24 con el artículo trescientos setenta y cinco del Código Procesal Penal; que todas la reprogramaciones que se
25 han derivado en el proceso penal en comento, no tienen asidero en la referida disposición legal, por las
26 siguientes razones: en la primera reprogramación, no se comprobó la incapacidad por medio de dictamen
27 médico forense; en la segunda, si bien es cierto el abogado manifestó tener programada otra audiencia el
28 referido día, fue una circunstancia no comprobada conforme a la prueba pertinente para demostrarlo, en
29 todo caso, denotando con ello una intensión de dilación enmarcada en el artículo ciento treinta y dos
30 numeral dos como infracción del anterior defensor, sin que el Tribunal se expresara al respecto; en la
31 tercera, se identifica como una inobservancia del artículo doscientos dos inciso cuarto del Código Procesal

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 Civil y Mercantil, el cual, claramente establece que las causa penales tienen preferencia para los casos de
2 nuevo señalamiento, por lo que efectivamente no procedía la reprogramación, sin embargo el juez
3 denunciado accedió a la petición; y en la cuarta reprogramación, de conformidad al principio de preclusión y
4 de la carga de la prueba, en vista de que el imputado se encuentra ejerciendo defensa activa,
5 correspondería al mismo la verificación previa de aquellos elementos y medios ofrecidos y admitidos en la
6 audiencia preliminar, no siendo nuevamente una causal de las enumeradas en el artículo trescientos setenta
7 y cinco del Código Procesal Penal, o en su caso, hacer uso del plazo establecido en el artículo trescientos
8 sesenta y seis del Código Procesal Penal, o haberlo alegado en momentos previos; asimismo añade que, al
9 no haberse realizado aún la vista pública, deja de manifiesto la falta de diligencia judicial en relación a la
10 correcta y estricta aplicación de las disposiciones penales, asociado a lo anterior que ninguna de las
11 reprogramaciones han sido a consecuencia o por responsabilidad de la Representación Fiscal o víctima, con
12 lo que se imposibilita el efectivo cumplimiento de las garantías y derechos como el debido proceso, la pronta
13 y cumplida justicia y acceso a la justicia, al permanecer dicho proceso penal en esa sede judicial sin que se
14 haya instalado la vista pública aproximadamente ocho meses, y que, con la nueva reprogramación
15 alcanzaría los diez meses. La denunciante expresa además, “que existen los recursos de Ley”, que permiten
16 advertir al funcionario sobre sus incumplimiento o irresponsabilidades, tal como el recurso de revocatoria, el
17 cual ya fue interpuesto por su persona, y a la fecha tampoco ha sido resuelto, ni en plazo, ni conforme a
18 derecho, y al no existir otra vía alterna o efectiva capaz de gestionar situaciones como las planteadas en
19 este escrito, pues no procede la apelación para ante la Cámara, tampoco es posible solicitar la “Excusación
20 o Recusación”, pues no se incluyen dentro de las causales posibles para solicitarlo, por lo que considera
21 pertinente que el Consejo Nacional de la Judicatura proceda a investigar al referido funcionario, con el objeto
22 de aplicar el régimen disciplinario que por ley corresponde y con ello prevenir que el denunciado continúe
23 entorpeciendo el verdadero acceso a la justicia reclamado por los ciudadanos, todo con el objetivo de
24 garantizar el estricto cumplimiento de la ley y de evitar dilaciones, asimismo, expone que la línea de trabajo
25 del Consejo, según sus antecedentes, se ha basado exclusivamente en atender las denuncias basadas en
26 los “plazos judiciales” y su efectivo cumplimiento, sin embargo, considera que para los efectos integrales de
27 la presente denuncia, con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual es de
28 estricto cumplimiento en su aplicación para el “Consejo”, de conformidad a lo que establecen sus artículos
29 dos, ciento sesenta y tres; y ciento sesenta y cuatro, lo que le permite argumentar la necesidad y posibilidad
30 de requerir a esa Institución a realizar una interpretación integradora de las normas, y que el propósito de la
31 misma, signifique una interpretación extensiva, generando con ello efectos objetivos, tanto en la tramitación

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 de la presente denuncia, como de sus efectos futuros, básicamente, se pretende general una nueva línea
2 efectiva para la tramitación y efectos de la intervención del Consejo Nacional de la Judicatura, habilitada por
3 las posibilidades de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo anterior, invoca lo establecido en el
4 artículo setenta y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, que permite la posibilidad en opinión de
5 la denunciante, de adoptar medidas provisionales por este Consejo, previo a la tramitación del
6 procedimiento de esta denuncia, todo con el objeto de asegurar la eficacia en una futura resolución y de esa
7 manera evitar que el vicio continúe surtiendo efectos en el proceso penal que le ocupa. Sobre todo lo
8 anteriormente relacionado, se hacen las siguientes consideraciones: i) El Consejo Nacional de la Judicatura,
9 es una institución administrativa de Derecho Público, de rango Constitucional, independiente en el ejercicio
10 de sus atribuciones, y que tiene entre sus objetivos principales, el de propiciar la eficiencia profesional y
11 moralización de la administración de justicia; y así, proponer a los mejores aspirantes para los cargos de
12 magistraturas y judicaturas; ii) El artículo setenta y cinco inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la
13 Judicatura, establece además, que “cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas
14 sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales, y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de
15 Evaluación para que presente el informe correspondiente”, lo anterior, no se refiere a que el Consejo, pueda
16 examinar o valorar el contenido de las resoluciones o fallos judiciales, en respeto al Principio de Exclusividad
17 o Monopolio de la Jurisdicción, consagrado en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución; asimismo,
18 el Consejo, no puede atribuirse, la potestad disciplinaria de los integrantes de la Carrera Judicial, dispuesta
19 por Constitución al Órgano Judicial; consecuentemente, no puede disponer que se apliquen medidas
20 cautelares en relación a procesos jurisdiccionales, ni con el ejercicio de la función jurisdiccional; iii) No
21 obstante lo anterior, el Consejo en el marco de sus competencias legales, aprobó en el punto once de la
22 sesión cero uno –dos mil nueve, del ocho de enero de dos mil nueve, el Procedimiento Especial para
23 Sustanciar Denuncias Particulares de Interesados contra Funcionarios Judiciales, estableciéndose en los
24 literales b) y c) del mismo, que la Comisión de Evaluación del Pleno, después de recibida la denuncia
25 calificará si es procedente o no su sustanciación, entendiéndose de su lectura, que es una delegación que
26 permite a la Comisión, elaborar las propuestas pertinentes para ser presentadas ante el Pleno, en relación a
27 lo conducente conforme a las atribuciones que competen al Consejo Nacional de la Judicatura; iv) En
28 atención a lo antes relacionado, la Comisión de Evaluación actuando por delegación del Pleno, ha efectuado
29 el análisis de la denuncia presentada por la ingeniera Kenia Osiris Yamileth Castaneda de Amaya, en contra
30 del licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador,
31 departamento de San Salvador, la cual cumple con los presupuestos necesarios de identificar el nombre,

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 cargo y lugar de trabajo del funcionario judicial denunciado, la identificación del tipo de proceso y número de
2 referencia de expediente judicial, así como la relación circunstanciada de los hechos que se denuncian, que
3 en síntesis, son las presuntas reprogramaciones injustificadas de la vista pública en el proceso y la omisión
4 de resolución de un recurso de revocatoria presentado. La Comisión de Evaluación del Pleno, en virtud de lo
5 antes relacionado, DICTAMINA: uno) Proponer al Honorable Pleno del Consejo, ADMITA la denuncia
6 presentada por la ingeniera Kenia Osiris Yamileth Castaneda de Amaya, en contra del licenciado Rafael
7 Antonio del Cid Castro, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, departamento de San
8 Salvador, de conformidad con el Procedimiento Especial para la Sustanciación de Denuncias particulares de
9 interesados contra funcionarios judiciales vigente, para que se investiguen las presuntas reprogramaciones
10 injustificadas de la vista pública en el proceso penal con número de referencia ciento setenta y uno –uno –
11 dos mil dieciocho, y la presunta omisión de resolución de un recurso de revocatoria presentado en el citado
12 proceso; dos) Se remitan las diligencias para su sustanciación, a la Unidad Técnica de Evaluación, tal como
13 lo ordena el referido procedimiento, a efecto de verificar los hechos denunciados; tres) Se instruya a la
14 Unidad Técnica de Evaluación, notificar la admisión de la denuncia, al funcionario judicial denunciado, y a la
15 ciudadana denunciante, para lo cual deberán tomar nota del medio técnico proporcionado para recibir
16 notificaciones. Luego de escuchar el informe que rinde la señora Presidenta, Licenciada María Antonieta
17 Josa de Parada, como miembro de la Comisión de Evaluación; después del respectivo, análisis y discusión,
18 el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe que rinde la Señora Presidenta licenciada María
19 Antonieta Josa de Parada, como miembro de la Comisión de Evaluación que contiene el dictamen de
20 admisión de la denuncia marcada con la referencia diez –dos mil diecinueve, la cual ha sido interpuesta por
21 la ingeniera Kenia Osiris Yamileth Castaneda de Amaya, en contra del licenciado Rafael Antonio del Cid
22 Castro, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador, departamento de San Salvador; b) Admitir
23 la denuncia presentada por la ingeniera Kenia Osiris Yamileth Castaneda de Amaya, en contra del
24 licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez del Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador,
25 departamento de San Salvador, de conformidad con el Procedimiento Especial para la Sustanciación de
26 Denuncias particulares de interesados contra funcionarios judiciales vigente, para que se investiguen las
27 presuntas reprogramaciones injustificadas de la vista pública en el proceso penal con número de referencia
28 ciento setenta y uno –uno –dos mil dieciocho, y la presunta omisión de resolución de un recurso de
29 revocatoria presentado en el citado proceso; c) Remitir las diligencias para su respectiva sustanciación, a la
30 Unidad Técnica de Evaluación, tal como lo ordena el referido procedimiento, a efecto de verificar los hechos
31 denunciados; y d) Instruir a la Unidad Técnica de Evaluación, notificar la admisión de la denuncia, al

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 funcionario judicial denunciado, y a la ciudadana denunciante, para lo cual deberán tomar nota del medio
2 técnico proporcionado para recibir notificaciones. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN**
3 **DE SELECCIÓN.** Expresa el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la
4 Comisión de Selección, que con fecha cuatro de abril del presente año, se remitió a conocimiento de la
5 Comisión de Selección la conformación de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a)
6 del Juzgado Especializado de Instrucción de San Miguel, Departamento de San Miguel; por lo que luego de
7 los procedimientos respectivos, la Comisión propone que la terna sea conformada por los siguientes
8 profesionales: uno) Licenciada Mirtala Teresa Portillo de Cruz; dos) Licenciado Saúl David Argueta; y tres)
9 Licenciado Francisco Antonio Prudencio García. Luego de rendido el informe se abrió el mismo al debate y
10 discusión de los/as demás miembros del Pleno, expresando la señora Presidenta licenciada María Antonieta
11 Josa de Parada, que propone para que conforme dicha terna al licenciado José Mauricio Cortéz Mercadillo.
12 Ante la propuesta hecha por la señora Presidenta, se opta por someter a votación cada uno de los nombres
13 propuestos a efecto que aquellos que tengan el respaldo de la mayoría, sean quienes conformen la terna a
14 enviarse a la Honorable Corte Suprema de Justicia. Se hace constar que la licenciada Mirtala Teresa Portillo
15 de Cruz, obtiene seis votos; por su parte la propuesta del licenciado Saúl David Argueta, obtuvo seis votos;
16 la propuesta del licenciado Francisco Antonio Prudencio García, obtuvo cinco votos y una abstención de la
17 señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada; y la propuesta del licenciado José Mauricio
18 Cortéz Mercadillo, obtuvo un voto a favor de la señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de
19 Parada y cinco abstenciones. Luego de la discusión y deliberación anterior, el Pleno por mayoría
20 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la Comisión de Selección, así como por cumplido el
21 punto encomendado mediante acuerdo doce punto uno de la sesión ordinaria catorce –dos mil diecinueve,
22 celebrada el día nueve de abril del presente año; en la que se les encomendó la formulación de propuesta
23 para conformación de terna de aspirantes para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado
24 de Instrucción de San Miguel, Departamento de San Miguel; **b)** Proponer a la honorable Corte Suprema de
25 Justicia, la terna de candidatos/as para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado
26 de Instrucción de San Miguel departamento de San Miguel, con las profesionales siguientes: Licenciada
27 Mirtala Teresa Portillo de Cruz; licenciado Saúl David Argueta; y licenciado Francisco Antonio Prudencio
28 García; **c)** Que la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, remita a la honorable Corte Suprema
29 de Justicia, la propuesta de la terna de candidatos/as antes relacionada, aclarando que el orden de las
30 profesionales que la integran, no tiene ninguna preferencia; y **d)** Encontrándose presentes la señora
31 Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada y el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección y la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez
2 Soto, quedaron notificados de este acuerdo, el cual debe ser comunicado también al Jefe de la Unidad
3 Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto cinco. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO**
4 **ANUAL DE EGRESOS Y RÉGIMEN DE SALARIOS DEL EJERCICIO FINANCIERO DOS MIL VEINTE.** El
5 Secretario Ejecutivo, somete a consideración del Honorable Pleno, el anteproyecto anual de egresos y
6 régimen de salarios del ejercicio financiero dos mil veinte, el cual se dejó en suspenso su aprobación según
7 el acuerdo adoptado en el punto cinco del acta dieciséis –dos mil diecinueve, celebrada el día treinta de abril
8 de dos mil diecinueve; acto seguido se le concedió participación a la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
9 Martínez, Gerente General; y a la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera
10 Institucional; ello a efecto que hicieran de conocimiento del Pleno el anteproyecto y las proyecciones que se
11 han hecho de las propuestas formuladas por los miembros de este Pleno. Luego de explicado el
12 anteproyecto, habiéndose generado la discusión y deliberación correspondiente, el Pleno **ACUERDA: a)**
13 **Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco del acta de sesión ordinaria dieciséis –dos mil**
14 **diecinueve, celebrada el treinta de abril de dos mil diecinueve; b) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto**
15 **Anual de Egresos y Régimen de Salarios del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al ejercicio**
16 **financiero dos mil veinte, con las observaciones señaladas por los/as señores/as Consejales; c) Ratificar**
17 **este acuerdo en esta sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad**
18 **Financiera Institucional, y al Ministerio de Hacienda, para los efectos pertinentes. Punto seis.**
19 **SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME EN**
20 **CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DIEZ PUNTO TRES DEL ACTA DIECIOCHO–DOS MIL DIECINUEVE.** El
21 Secretario Ejecutivo, dando seguimiento al punto diez punto tres del acta de sesión ordinaria dieciocho –dos
22 mil diecinueve; hace saber al Pleno que en vista a impedimentos de índole médica el señor Subdirector de la
23 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, no se ha presentado a laborar, razón por
24 la cual se han hecho coordinaciones con la licenciada Juana Jeanneth Corvera de Meléndez, Coordinadora
25 del Área de Derecho Privado y Procesal; a efecto de identificar a funcionarios/as judiciales que pudieran
26 participar en el IV Programa Interamericano de Capacitación para la Reforma de la Justicia Civil, para
27 Jueces/zas Capacitadores/as judiciales programado de la forma siguiente: Fases presenciales del cinco al
28 nueve de agosto y del dieciocho al veintidós de noviembre, en la ciudad de Santiago, Chile; y la fase virtual
29 del diez agosto al diecisiete de noviembre, todas las fechas del corriente año; del cual el Centro de Estudios
30 de Justicia de las Américas -CEJA- ha ofrecido tres cupos para becarios que este Consejo designe, cupos
31 que tienen cubierto el pago de los costos de la actividad, no así gastos de traslado y otros. Ha expresado la

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 licenciada Corvera de Meléndez mediante correos electrónicos que han mostrado interés los siguientes
2 funcionarios judiciales: licenciada Ivonne Lizzette Flores González, Jueza de lo Civil de la ciudad y
3 departamento de Sonsonate; licenciada María Elena Pérez Anaya, Jueza de Paz de San Antonio Masahuat,
4 departamento de La Paz; licenciada Thelma Idalia Esperanza Alfaro Perdido, Jueza Primero de lo Civil y
5 Mercantil de la ciudad y departamento de Santa Ana; licenciado Jorge Salvador Calderón Ramírez, Juez de
6 Paz de Tacuba, departamento de Ahuachapán; licenciada Rosa Margarita Romagoza de López Beltrán,
7 Magistrada de la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, con sede en la ciudad y
8 departamento de San Salvador; licenciada Gloria Estela Amaya de Fernández, Jueza de lo Civil de
9 Usulután; y la licenciada Iris Noemí Pozo Santos, Jueza de Paz de Chilanga, departamento de Morazán.
10 Expresa la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, que en la sesión ordinaria
11 dieciocho–dos mil diecinueve; el señor Consejal, licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, manifestó tener
12 interés en participar en dichas actividades, si éste Pleno tenía a bien autorizarlo, razón por la cual retoma la
13 solicitud y propone que el señor Consejal en comento se incorpore al listado de propuestas. Al ser sometido
14 a votación tal propuesta solamente contó con la aprobación de la Señora Presidenta, absteniéndose de
15 votar los demás miembros del Pleno y en particular el licenciado García Amaya, de conformidad a lo
16 establecido en el literal c) del artículo cinco de la Ley de Ética Gubernamental. En este estado del punto, el
17 señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, solicitó que se dejara constancia de la
18 inconformidad de su persona ante la decisión de excluirle, ya que en otras ocasiones el Pleno ha aprobado
19 la participación de otras personas que no son miembros del Pleno, a lo mejor esto sea un designio divino;
20 expresa que pese a su inconformidad de la decisión quiere dejar bien en claro que no es su deseo andar
21 viajando, pero la decisión tomada le da motivo para que en el futuro razone sus votos; refiere además que
22 cuando se han mocionado en el pleno las participaciones de Consejeras en los Diplomados para
23 Especialización en Derecho Civil, Mercantil y Familia nunca se han desaprobado como ha sucedido ahora
24 con su persona. Insiste que su interés de postularse en esta actividad estriba en que la temática a
25 desarrollarse es propia del área donde ejerce jurisdicción. No obstante a la negativa expresada, desea
26 agradecer al Pleno, ya que como expresó al inicio de su intervención, puede ser esta negativa un designio
27 divino que le libra de algún mal. Luego de la deliberación y discusión correspondiente, el Pleno, **ACUERDA:**
28 **a)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto diez punto tres de la sesión ordinaria dieciocho–dos
29 mil diecinueve; **b)** Proponer como becarios para participar en el IV Programa Interamericano de
30 Capacitación para la Reforma de la Justicia Civil, para Jueces/zas Capacitadores/as judiciales programado
31 de la forma siguiente: Fases presenciales del cinco al nueve de agosto y del dieciocho al veintidós de

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 noviembre, en la ciudad de Santiago, Chile; y la fase virtual del diez agosto al diecisiete de noviembre, todas
2 las fechas del corriente año; del cual el Centro de Estudios de Justicia de las Américas -CEJA- ha ofrecido
3 tres cupos para becarios que este Consejo designe, cupos que tienen cubierto el pago de los costos de la
4 actividad a los funcionarios siguientes: i) Licenciada Ivonne Lizzette Flores González, Jueza de lo Civil de la
5 ciudad y departamento de Sonsonate; ii) Licenciada María Elena Pérez Anaya, Jueza de Paz de San
6 Antonio Masahuat, departamento de La Paz; y iii) Licenciada Thelma Idalia Esperanza Alfaro Perdido, Jueza
7 Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad y departamento de Santa Ana; a quienes se les deberá advertir
8 que la beca cubre los costos de inscripción por un mil quinientos dólares, no así gastos de alimentación,
9 alojamiento y transporte, que deberán correr por cuenta de las designadas, así como gestionar las licencias
10 correspondientes ante la Honorable Corte Suprema de Justicia; y c) Notificar este acuerdo al Subdirector y
11 Coordinadora del Área de Derecho Privado y Procesal de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
12 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto siete. SOLICITUD DE TERNA DE LA CORTE**
13 **SUPREMA DE JUSTICIA PARA OCUPAR CARGOS JUDICIALES. Punto siete punto uno. SOLICITUD**
14 **DE TERNA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA OCUPAR CARGO JUDICIAL DE JUEZ DE**
15 **PAZ SUPLENTE DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a
16 consideración la nota con referencia catorce/P/dos mil diecinueve.CNJ., fechada el veintitrés y recibida el
17 veinticuatro de mayo del corriente año, suscrita por el licenciado Aldo Enrique Cader Camilot, Presidente en
18 Funciones de la Corte Suprema de Justicia, quien en nombre del referido ente, de conformidad al artículo
19 sesenta y dos, inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, solicita se le envíe con
20 carácter de urgente la terna de candidatos/as para cubrir el cargo judicial de Juez(a) de Paz Suplente de
21 Bolívar, departamento de La Unión, debiendo tomar en cuenta los resultados de los concursos de jueces/zas
22 y los criterios de antigüedad y demás contemplados en el artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial,
23 así como la especialidad de la materia, en los casos que corresponda. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por
24 recibida la nota con referencia catorce/P/dos mil diecinueve.CNJ., fechada el veintitrés y recibida el
25 veinticuatro de mayo del corriente año, suscrita por el licenciado Aldo Enrique Cader Camilot, Presidente en
26 Funciones de la Corte Suprema de Justicia; y **b)** Remitir copia al Consejal licenciado Carlos Wilfredo García
27 Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, y al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los
28 efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. SOLICITUD DE TERNA DE LA CORTE SUPREMA DE**
29 **JUSTICIA PARA OCUPAR CARGO JUDICIAL DE MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CÁMARA**
30 **SEGUNDA DE LO PENAL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN SAN SALVADOR.**
31 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia once/P/dos mil diecinueve.CNJ.,

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 fechada el diecisiete y recibida el veintisiete de mayo del corriente año, suscrita por el Doctor José Oscar
2 Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien en nombre del referido ente, de
3 conformidad al artículo sesenta y dos, inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
4 solicita se le envíe con carácter de urgente la terna de candidatos/as para cubrir el cargo judicial de
5 Magistrado Suplente de la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro con sede en la
6 ciudad y departamento de San Salvador, debiendo tomar en cuenta los resultados de los concursos de
7 jueces/zas y los criterios de antigüedad y demás contemplados en el artículo veintitrés de la Ley de la
8 Carrera Judicial, así como la especialidad de la materia, en los casos que corresponda. El Pleno,
9 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota referencia once/P/dos mil diecinueve.CNJ.; suscrita por el Doctor
10 José Oscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, fechada el diecisiete y
11 recibida el veintisiete de mayo del corriente año; y **b)** Remitir copia al Consejal licenciado Carlos Wilfredo
12 García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, y al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para
13 los efectos pertinentes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto uno. AUDITOR INTERNO**
14 **PRESENTA INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA DESARROLLADA EN LA BODEGA DE**
15 **EXISTENCIAS DE CONSUMO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo,
16 somete a consideración la nota y anexo, fechada el veintiuno de mayo del año en curso, con referencia UAI-
17 PRES-cero cuarenta y ocho-dos mil diecinueve, suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández,
18 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, adjunto al cual remite el informe de la auditoría operativa
19 desarrollada en la Bodega de Existencias de Consumo del Consejo, por el período comprendido del uno de
20 enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, expresando que copia del mismo
21 será remitido a la Corte de Cuentas de la República, conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de
22 la ley de la citada institución. Asimismo, el licenciado Cano Hernández, en su informe manifiesta que la
23 Bodega de Existencias de Consumo, cumplió satisfactoriamente los objetivos operativos del período
24 evaluado, gestionando oportunamente los riesgos relacionados con los mismos, atendiendo aceptablemente
25 durante el desarrollo de sus operaciones, la normativa legal y técnica aplicable y utilizando adecuadamente
26 los recursos Institucionales asignados. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo,
27 referencia UAI-PRES-cero cuarenta y ocho –dos mil diecinueve, fechada el veintiuno de mayo del presente
28 año, suscrita por el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; y **b)**
29 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y al Encargado de
30 la Bodega de Existencias de Consumo, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto dos. JEFA DE LA**
31 **UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA SOLICITA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO SEIS PUNTO TRES DEL ACTA**

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 **CUARENTA Y TRES-DOS MIL DIECIOCHO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
2 memorando fechado el veintiuno de mayo del presente año, con referencia UTJ/SE/ciento ochenta/dos mil
3 diecinueve, suscrito por la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; por
4 medio del cual solicita se le extienda certificación del acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la
5 sesión cuarenta y tres-dos mil dieciocho, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, en el que con
6 base a su opinión jurídica se le autorizo a iniciar el procedimiento correspondiente en contra del señor Luis
7 Edmundo López Romero; dicha certificación es necesaria para ser presentada al Tribunal de Servicio Civil.
8 Aclara el suscrito Secretario Ejecutivo que la certificación solicitada y atendiendo a la premura ya fue
9 expedida y entregada a la Unidad Técnica Jurídica. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el
10 memorándum referencia UTJ/SE/ciento ochenta/dos mil diecinueve; fechado el veintiuno de mayo del
11 presente año; suscrito por la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y
12 **b)** Ratificar lo actuado por el Secretario Ejecutivo, al haber extendido la certificación solicitada por la
13 licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica. **Punto ocho punto tres.**
14 **GERENTE GENERAL SOLICITA INICIAR CONCURSO INTERNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a
15 consideración el memorando y anexo, fechado el veintitrés de los corrientes, con número GG/PLENO/ciento
16 cuarenta y uno/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
17 General, mediante el cual hace referencia al documento remitido por la Jefatura del Departamento de
18 Recursos Humanos, con número RRHH/GG/trescientos seis/dos mil diecinueve, de fecha veintiuno del
19 presente mes y año, en el que manifiesta que el Encargado del Área de Transporte, le ha solicitado que se
20 gestione el inicio del concurso interno de la plaza Creada en Ejecución de Motorista, que fue aprobada en el
21 literal b) del punto cinco del acta de la sesión cero uno-dos mil diecinueve, celebrada el ocho de enero de
22 dos mil diecinueve, que era desempeñada por el señor Marvin Eduardo González Hernández, asignado a la
23 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", y quien interpuso su renuncia a partir del
24 primero de mayo del presente año, la cual fue aceptada por el Pleno en el literal b) del punto diez punto
25 cinco del acta dieciocho-dos mil diecinueve, fechada el catorce de mayo del año en curso. Tomando en
26 consideración lo anterior, la Gerencia General solicita: Uno) Autorizar al Departamento de Recursos
27 Humanos, para que inicie el concurso interno de Motorista, utilizando la plaza Creada en Ejecución, con un
28 Salario mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y dos) Ratificar el
29 acuerdo en la misma sesión. Se adjuntan los documentos relacionados y el perfil de puesto de Motorista. El
30 Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con referencia GG/PLENO/ciento cuarenta y
31 uno/dos mil diecinueve, fechado el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, y la documentación anexa al mismo; **b)** Autorizar al
2 Departamento de Recursos Humanos, para que inicie el concurso interno de Motorista, utilizando la plaza
3 Creada en Ejecución, con un salario mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
4 América; **c)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa
5 del Departamento de Recursos Humanos, y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos
6 pertinentes. **Punto ocho punto cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA REPORTE DE LICENCIAS Y**
7 **PERMISOS DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.** El
8 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el veintitrés de mayo del año en curso,
9 con referencia GG/PLENO/ciento cuarenta y dos/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma
10 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento a lo establecido en el artículo
11 veinticuatro del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, presenta los cuadros
12 anexos de control de licencias y permisos del personal del Consejo, correspondientes al mes de abril de dos
13 mil diecinueve. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando con referencia GG/PLENO/ciento
14 cuarenta y dos/dos mil diecinueve, fechado el veintitrés de mayo del año en curso, suscrito por la licenciada
15 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, al que anexa los cuadros de control de licencias y
16 permisos del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondientes al mes de abril de dos mil
17 diecinueve; **b)** Tener por rendido el informe que presenta la señora Gerente General en cumplimiento al
18 artículo veinticuatro del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Notificar
19 el presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto nueve. VARIOS. Punto**
20 **nueve punto uno. ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO DAURA ESCOBAR.**
21 El Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento y somete a la consideración el escrito que ha presentado y
22 suscribe el licenciado José Alberto Daura Escobar, quien se refiere a denuncia interpuesta contra la
23 licenciada María Ángela Miranda Rivas, Jueza dos del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad
24 y departamento de San Salvador. Escrito al cual por un error atribuible a la Secretaría Ejecutiva se le había
25 dado el tratamiento de denuncia, sin embargo se advirtió por parte de la Comisión de Evaluación que se
26 trataba de un escrito que contenía recurso de apelación de la decisión tomada por este Pleno en el punto
27 cuatro punto dos de la sesión ordinaria número trece—dos mil diecinueve, celebrada el día dos de abril del
28 corriente año; razón por la cual se eleva a conocimiento del Pleno para la tramitación respectiva. Antes de la
29 toma de decisión sobre la inconformidad planteada por el licenciado Daura Escobar, debe tenerse en
30 consideración que pese a que en el libelo planteado no ha denominado algún recurso, este debe ser
31 tramitado como un recurso de reconsideración, según lo dispone el artículo ciento treinta y dos de la Ley de

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1 Procedimientos Administrativos –LPA-; no debiendo hacerse prevención alguna sobre tal error por lo
2 establecido en el inciso final del artículo ciento veinticinco de la LPA. Luego de la deliberación y discusión, el
3 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado a los quince días del mes de mayo del presente
4 año, recibido en Secretaría Ejecutiva el diecisiete de mayo del presente año, suscrito por el licenciado José
5 Alberto Daura Escobar, en el cual se advierte que interpone recurso de reconsideración de la decisión
6 adoptada por este Pleno según acuerdo cuatro punto dos de la sesión ordinaria número trece –dos mil
7 diecinueve, celebrada el día dos de abril del corriente año; y **b)** Remitir
8 el escrito aludido en el literal anterior y documentación anexa a conocimiento de la Comisión de Evaluación;
9 para los efectos correspondientes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión
10 a las trece horas con quince minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la
11 presente acta que firmamos.

12
13
14
15
16
17
18
19 **LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**
20 **PRESIDENTA**

21
22
23
24
25 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

26
27
28
29
30
31 **LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

Pleno CNJ - Acta 20-2019
28 de mayo de 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO